

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la **DEMANDA** presentada por la señora **EDILIA DUARTE PÉREZ**, con apoderado especial, contra **ACROPOLIS LTDA** representada legalmente por la señora **DEISY PLATA HERNÁNDEZ** o quien haga sus veces, y la **NUEVA EPS**, observa el Despacho que la parte actora no subsanó la totalidad de los defectos advertidos en auto de fecha 5 de noviembre de 2020, concretamente los descritos en los numerales **1º y 2º** de la motivación, considerando que no determinó ni especificó en el mandado la clase de proceso que se autoriza promover, pues continua citando una actuación que no existe en los asuntos asignados al conocimiento de la jurisdicción laboral, aunado a que persiste la indebida acumulación pues pretende que en la misma actuación se debata un conflicto jurídico que se origina presuntamente en un contrato de trabajo y una controversia relativa a la prestación del servicio como afiliada del sistema de seguridad social integral, obviando que no provienen de la misma causa, ni versan sobre el mismo objeto.

Por lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo, se rechazará la demanda, ordenando devolver los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente **DEMANDA** presentada por la señora **EDILIA DUARTE PÉREZ**, con apoderado especial, contra **ACROPOLIS LTDA** representada legalmente por la señora **DEISY PLATA HERNÁNDEZ** o quien haga sus veces, y la **NUEVA EPS**, por lo expresado en la motivación.

SEGUNDO: DEVUELVÁNSE los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese el expediente, previo registro del sistema de justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

AMVH

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 127 DE FECHA **11 DE DICIEMBRE DE 2020**. EN BUCARAMANGA,

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA